

REF: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE COMPRA N° 094 DE FECHA 06 DE JULIO 2018, QUE AUTORIZA ADQUISICIÓN, A TRAVÉS DE TRATO DIRECTO, DE "INTERCOMPARACION BILATERAL", EMISIÓN DE OC 728-109-SE18 Y PAGO QUE INDICA.

ANT: RESOLUCIÓN DE COMPRA N° 094 DE FECHA 06 DE JULIO 2018.

RES. COMPRA I.N.H. (EXENTA) N° 315 /

SANTIAGO, 30 JUL 2018

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; resolución de compra n° 094 de fecha 06 de julio 2018.; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo M.O.P. N° 930/1967, que crea el Instituto Nacional de Hidráulica; la Ley N°21.053 de Presupuestos del Sector Público del año 2018; el Decreto Supremo MOP N° 188/2015, que designa Directora Ejecutiva del INH; la Res. Exenta INH N°342 de fecha 06 de octubre de 2017, que delega facultad para sancionar resoluciones referidas a adquisiciones con tope máximo de 100 UTM; y las atribuciones propias de mi cargo.

CONSIDERANDO:

1. Que, por error involuntario en el primer considerando de la Resolución de compra n° 094 de fecha 06 de Julio 2018 se menciona a la Sra. Scarlett Vásquez como Jefe subrogante de la Unidad de Calibraciones e Instrumentación.
2. Que, dado el considerando anterior se debe corregir dicho error, señalando a la Sra. Scarlett Vásquez como Jefa de División Técnica.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** La modificación de la resolución n° 094 de fecha 06 de julio, en el considerando N° 1 de dicha resolución que indica lo siguiente:

"Que, se ha recepcionado el requerimiento de compra UCI N°5/2018 del 05 de julio de 2018, solicitado por el Jefe (s) de la Unidad de Calibraciones e Instrumentación, Sra. Scarlett Vásquez, en el cual se refiere a la necesidad de adquirir el servicio de "intercomparación bilateral", para demostrar la competencia técnica del laboratorio de calibraciones acreditado LC 073 lo que es un requisito reglamentario para mantener nuestra acreditación según lo establece el reglamento DA-D01_V02 en su numeral 5.4.

Debe decir:

"Que, se ha recepcionado el requerimiento de compra UCI N°5/2018 del 05 de julio de 2018, solicitado por la Jefa de División Técnica Sra. Scarlett Vásquez, en el cual se refiere a la necesidad de adquirir el servicio de "intercomparación bilateral", para demostrar la competencia técnica del laboratorio de calibraciones acreditado LC 073 lo que es un requisito reglamentario para mantener nuestra acreditación según lo establece el reglamento DA-D01_V02 en su numeral 5.4.



2. **COMUNÍQUESE** esta resolución al Jefe de la Unidad de Calibraciones e Instrumentación, al Jefe de la Unidad de Contabilidad y Finanzas, a la Encargada de Adquisiciones, y a la Oficina de Partes; todos ellos del Instituto Nacional de Hidráulica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Handwritten signature]
JCN/JPA

**KARLA GONZÁLEZ NOYÓN
DIRECTORA EJECUTIVA
INSTITUTO NACIONAL DE HIDRÁULICA**

